Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE BAHÍA BLANCA 2

77/2017

AFIP-DGI c/ CONSORCIO DE PROPIETARIOS EDIFICIO GALLI s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Bahía Blanca, de mayo de 2020.

Atento lo solicitado, déjese sin efecto la inhibición general de bienes decretada en autos a fs. 13 de fecha 30/05/2017.

En consecuencia, agréguense todas las actuaciones acompañadas, y atento el estado de las presentes; lo informado y requerido por la actora, y lo dispuesto por el CódPrCivComNac.: 228 y 534, decrétase la **inhibición general de bienes** contra la parte demandada; a cuyo fin líbrense oficios para su anotación al Registro de la Propiedad Inmueble de La Plata y a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios –haciéndose constar los datos requeridos por el RelJustNac.: 52– y en los términos y modo pretendidos.

Luego, una vez regularizada la deuda que aquí se reclama, se procederá a su **levantamiento**, y a tal fin, también se deberán librar los pertinentes oficios.

Por tanto, corresponde **autorizar** al Agente fiscal que interviene en las presentes actuaciones, **Dr. Gerardo Damián Pezzutti**, a **firmar** y **diligenciar** los oficios al primero de los organismos antes mencionados, en los términos dispuestos por la Disposición Técnico Registral n$^{ro.}$ 007/2012: 2 y 3; asimismo autorizase a quien éste disponga para **diligenciarlos**. Así como también, a diligenciar los oficios al último de los organismos nombrados, por vía informática, mediante el Sistema de Oficios Judiciales (S.O.J.).

Notifíquese (CódPrCivComNac.: 135 – **6**)**. 20385503432**

JUZGADO FEDERAL Nº 2 BAHIA BLANCA

MARÍA GABRIELA MARRÓN
JUEZ FEDERAL

Signature Not Verified
Digitally signed by MARRON MARIA GABRIELA
Date: 2020.05.21 13:16:16 ART

#29318246#259379523#20200521123119941